SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN
INFORME CONVOCATORIA 013- 2025

La **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN** en el marco del proyecto denominado: "***POR UNA POPAYÁN QUE DIGNIFICA Y PROMUEVE EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO***", y a fin de ejecutar el mismo, pretende suscribir un Convenio de Asociación cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION HUMANITARIA ININTERRUMPIDA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "POR UNA POPAYÁN QUE DIGNIFICA Y PROMUEVE EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO",** en cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, a través de convocatoria publicada en la página web de la entidad.

Convocatoria por medio de la cual se invitó a entidades sin ánimo de lucro a presentar su manifestación de interés para participar en el mismo y su disposición de comprometer recursos en dinero para ejecutar el proyecto denominado "**POR UNA POPAYÁN QUE DIGNIFICA Y PROMUEVE EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO"**.

De lo anterior, se tiene que el 5 de diciembre de 2025 a las 11: 00 am, fecha de cierre de la convocatoria No. 13 de 2025, **LA FUNDACIÓN TUCANO,** entidad sin ánimo de lucro, con NIT. 900655944-3, representada legalmente por la señora **YESIKA PASTRANA DAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.789.116, ratificó su compromiso de recursos en dinero para ejecutar el objeto de la convocatoria en un valor de **SETECIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($702.270.000), equivalente al treinta por ciento (30%)** del valor total del convenio, evidenciando la Entidad que cumple con lo regulado en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Así las cosas, la Alcaldía de Popayán – **SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA** en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, y términos de referencia de la convocatoria No. 13 de 2025, omitirá adelantar el proceso de selección objetiva, en su lugar procederá de conformidad con el inciso 1 del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 5o. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades **en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio**. (...) Subrayado fuera de texto.

Sin más consideraciones, se firma a los 5 días del mes de diciembre de 2025.

ROBINSON FELIPE ACOSTA ORTEGA
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria
Alcaldía de Popayán

Proyectó: Jefrey Fajardo - Abogada Contratista - Secretaría de Gobierno
Revisó: Paola Cruz – Apoyo Coordinación Gestión Contractual - Secretaría de Gobierno
Archivado en según TRD: (CONTRATO)